

DGMN.DCAE/SDA.N° 9000/ 65 /

SANTIAGO, 01.ABR.2003.-

RESOLUCION

VISTOS:

1. La necesidad de regularizar una gran cantidad de transferencias de armas de fuego, las que por diversos motivos han quedado en poder de los actuales poseedores, siendo imposible para ellos ubicar al antiguo dueño, no permitiéndoles realizar el trámite de transferencia correspondiente.
2. La importancia de hacer más expedita al usuario de la Ley N° 17.798, la solución de situaciones que permitan regularizar la inscripción de sus armas, permitiendo efectuar un control más efectivo sobre las mismas.

CONSIDERANDO:

1. Lo propuesto por el Departamento Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.
2. Las atribuciones que me confieren los artículos 6°, inciso final de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos y N° 14, letras a) y c) del Reglamento Complementario del mismo cuerpo legal.

RESUELVO:

1. A contar de la fecha de la presente Resolución y cada vez que se deba cursar una transferencia de arma de fuego y no sea posible ubicar al antiguo dueño en el domicilio registrado, las Autoridades Fiscalizadoras podrán aceptar la presentación de una declaración jurada ante Notario Público, en que se expliquen los motivos por la cual no fue realizada la transferencia oportunamente, en que conste que el antiguo dueño no es habido y que el solicitante se hace responsable del arma de fuego (se adjunta formato), documento que debe quedar archivado con los antecedentes de la transferencia, como debido resguardo para la Autoridad Fiscalizadora y esta Dirección General.
2. No se podrán aceptar transferencias de armas de fuego, cuando éstas se encuentran con alguna novedad (robada, extraviada, armas fuera del país temporal o definitiva), mientras no se aclare la procedencia del arma, debiendo informarse a esta Dirección General de tales circunstancias.
3. En el caso de personas fallecidas que tengan herederos, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento Complementario, los cuales podrán, previa inscripción a su nombre, transferir el arma de fuego. En caso que no se ubiquen los mismos, se aplicará lo dispuesto en los números anteriores de este documento.

4. Derógase lo dispuesto en el oficio DGMN.DCAE/CN. N° 9002/04 de 12.FEB.2003, debiendo ser incinerado.
5. Comuníquese la presente resolución a todas las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley N° 17.798. Archívese el original en el Departamento Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.

FDO) CARLOS OVIEDO ARRIAGADA
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCION:

1. DGMN.DCAE/SDA (Archivo)
2. A. F. DE _____/
3. DGMN.DCAE. REGIST.
4. DGMN.DCAE.SECC.ARMAS.
5. DGMN.DCAE. SECC. COMERCIO NAC.
6. DGMN.DCAE. SECC. COMERCIO EXT.

DECLARACION JURADA

Por la presente yo,.....,
RUT.N° , domiciliado en
.....

Declaro bajo juramento que deseo inscribir el arma.....,
calibre, serie N°,que aparece inscrita en el
registro nacional de armas de fuego a nombre de
....., RUT.N° ,
domiciliado en..... , la cual obtuve de
la siguiente forma:
.....
.....
.....
.....
.....

haciéndome responsable de ella para poder inscribirla a mi nombre, por no haber podido ubicar a su anterior poseedor ni a sus familiares o herederos.

Se emite la presente declaración jurada en forma voluntaria, para el sólo efecto de ser presentada ante la Autoridad Fiscalizadora correspondiente y sin responsabilidad ulterior para esa autoridad, ante un eventual reclamo del actual dueño del arma y asumiendo la veracidad de lo dicho, para todos los efectos legales.

FIRMA DECLARANTE

DECLARACION JURADA

Por la presente yo,.....,
RUT.N° , domiciliado en
.....

Declaro bajo juramento que deseo inscribir el arma.....,
calibre, serie N°,que aparece inscrita en el
registro nacional de armas de fuego a nombre de
....., RUT.N° ,
domiciliado en..... , la cual obtuve de
la siguiente forma:
.....
.....
.....
.....
.....

haciéndome responsable de ella para poder inscribirla a mi nombre, por no haber podido ubicar a su anterior poseedor ni a sus familiares o herederos.

Se emite la presente declaración jurada en forma voluntaria, para el sólo efecto de ser presentada ante la Autoridad Fiscalizadora correspondiente y sin responsabilidad ulterior para esa autoridad, ante un eventual reclamo del actual dueño del arma y asumiendo la veracidad de lo dicho, para todos los efectos legales.

FIRMA DECLARANTE